EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS

El Permanente Problema de los Acarreos

Hace muchos años que los productores agropecuarios vienen luchando con el elevado precio de los acarreos, especialmente los que se efectúan por ferrocarriles.

Cuando los productos agrícolas, ganaderos y forestales disfrutaban de cotizaciones equitativamente retributivas, ya resultaba pesadamente gravoso el precio de los fletes y es de explicarse lo sensible que resultarán hoy, cuando la producción está tan críticamente depreciada.

A las empresas ferroviarias nunca le faltaron pretextos para elevar sus tarifas y el gobierno de la nación poco se preocupó en estudiar el fundamento de las razones invocadas para encarecer los fletes, prestando siempre su anuencia a esa clase de solicitaciones.

La confragración mundial sirvió para elevar enormemente el precio de los acarreos ferroviarios y trece años después de terminada la guerra no se ha hecho nada por que sean restablecidas las tarifas anteriores a ella o por lo menos que sean reducidas a más equitativos términos.

Podríamos citar muchos ejemplos concretos, para demostrar que existen numerosos renglones de cargas cuyo importe está muy por debajo de lo que debe pagar por flete a los mercados de consumo o de venta.

Si hiciéramos comparaciones con lo que se paga por servicio de acarreos en otros países, comprobaríamos diferencias enormes en perjuicio de la producción local.

Mencionemos el caso del carbón de Cardiff. Ha habido épocas, como la inmediata a la terminación de la guerra europea, en que se ha vendido ese combustible sobre cubierta en Buenos Aires, a diez pesos oro la tonelada, mientras la leña de quebracho colorado pagaba hasta cerca de treinta pesos de flete desde algunas estaciones del Chaco hasta la Capital Federal.

Los combustibles nuestros no podían así resistir la competencia de los extranjeros dentro de nuestro propio país y eran vencidos en una competencia desigual, debiendo quedar inexplotada una importantísima fuente de riquezas naturales.

Digamos, para mayor claridad, que el carbón de Cardiff, después de ser extraído de las minas, tiene un largo recorrido por tierra, hasta los puntos de embarque, con varios movimientos de carga y descarga, que influyen sobre su costo. Sin embargo, después de eso y de la gran travesía marítima, los gastos de acarreo resultan mínimos comparados con los que rijen en nuestro país.

Lo que ocurre con el carbón de Cardiff, se repite en casi todos los demás renglones con que se hace ventajosa competencia a la producción argentina.

Los productores agrícolas continúan pagando los mismos fletes que regían cuando tenían triple valor que el actual, de manera que resultan enormemente gravosos y con frecuencia irresistibles para el productor, desde que le absorve todo posible margen de ganancia.

Hace pocos días, según informaciones telegráficas que hemos publicado, el General Justo celebró una conferencia con los directores de las empresas ferroviarias, insinuándoles la necesidad de proceder a una reducción general de fletes, cambiándose ideas al respecto.

No es ese, sin embargo, el procedimiento a seguirse para obtener resultados prácticos en beneficio de los trabajadores del campo y, por ende, de la economía nacional.

Lo que corresponde es disponer una revisión general de tarifas, ajustándolas a la real situación de las empresas y a las circunstancias actuales.

Debiera empezarse por realizar un prolijo contralor en la contabilidad y documentación de las empresas ferroviarias, dentro de las facultades que acuerda la ley general de ferrocarriles y las concernientes a las concesiones otorgadas para la explotación de esas líneas, para impedir las inflaciones de capital a que frecuentemente recurren esas compañías, como medio de poder mantener las tarifas elevadas, cubriendo el porcentaje de ganancias que tienen asegurado a base de inversiones inexistentes ya y sin reducir el valor que representan sus instalaciones y elementos, por razón del largo uso y los deterioros consiguientes, a que han sacado sobrados rendimientos.

Esto es lo que está en el deber de realizar el gobierno de la nación, procediendo a imponer la reducción equitativa de tarifas de transportes ferroviarios, dentro de los recursos y las facultades que las leyes le acuerdan, sin necesidad de formular pedidos a que generalmente son insensibles los directores de las empresas, que solo contemplan la faz comercial y lucrativa de sus actividades.

Cuando la producción está aplastada por una depreciación sin precedentes, ella debe ser defendida por todos los medios al alcance de los gobernantes, sin tantas dudas y vacilaciones como las que está poniendo en evidencia el P. E. nacional, cuyas indecisiones no se justifican ante la gravedad e importancia de esta clase de problemas, que tanto afectan a los trabajadores del campo en estos momentos.

☆ ☆

La Bolsa de Comercio y los Trabajos de Dragado

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, ha dirigido al Ministro de Obras Públicas de la Provincia, Ingeniero Casella, la nota que reproducimos seguidamente, en la que transcribe para que dicho funcionario se imponga de sus términos y adopte las medidas que considere oportunas, una comunicación del Ministro Nacional de Obras Públicas, referente a las obras de dragado en el tramo Santa Fe-Rosario, del Río Paraná.

En esta comunicación el Ministro doctor Alvarado entabla una especie de polémica, demostrando que no ha podido substraerse a los efectos de la mala voluntad de todos los altos funcionarios del gobierno central para con lo nuestro.

Ignoramos si son exactos los cargos formulados en dicha comunicación respecto al calado y a los trabajos de profundización del canal de acceso a nuestro puerto, lo que hemos de averiguar para poder establecer la verdad, pero consideramos que de ser exactas las afirmaciones que formula, se trataría de una deficiencia sin mayor importancia, fácil y rápidamente subsanable, de manera que ello no justificaría las dificultades opuestas durante años por el gobierno de la nación para realizar tan reclamados trabajos, que tanto han de beneficiar a nuestro puerto.

La nota a que nos referimos, dice así:

Santa Fe, Noviembre 27 1933. — Al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, Ingeniero Alberto T. Casella. — S/D.

De mi consideración:

El señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, en contestación a nuestros insistentes pedidos sobre una mayor profundización del tramo Rosario-Santa Fe, nos ha remitido una comunicación detallando los trabajos en él efectuados por las dragas nacionales. Como en dicha comunicación se llama la atención sobre la situación del Canal de Acceso, hoy con dos pies menos que el referido tramo, y contiene consideración dignas de ser tenidas en cuenta, es por lo que esta Cámara Sindical que presido, cree oportuno el transcribírsela en la seguridad de que el señor Ministro, ha de impartir las órdenes del caso, para que se activen los trabajos de dragado en dicho Canal.

"Buenos Aires, Noviembre 16 de 1933. — Señor Presidente de la Bolsa de Comercio, Don Francisco Bobbio. — Santa Fe.

"Con referencia a los telegramas dirigido a este Ministerio por esa Bolsa de Comercio, relativos a la falta de dragado en el tramo Rosario-Santa Fe, cúmpleme llevar a su conocimiento que la Dirección General de Navegación y Puertos informa al respecto que, contrariamente a lo aseverado, en el referido tramo se han realizado los trabajos importantes y ello lo demuestra el hecho de que, sobre un total de 3.784.000 m3. dragados a la fecha, 2.142.000 metros cúbicos pertenecen a ese tramo, lo que representa un 60 por ciento del total y cuyo porcentaje es mayor que el que proporcionalmente corresponde, frente al tráfico que lo alimenta. Si el Gobierno de esa Provincia mantuviera en el acceso al puerto de Santa Fe, la profundidad exigida por esa entidad, podría establecerse, luego después, un plan de coordinación apropiado, para satisfacer las exigencias pretendidas; pero mientras ello no ocurra, no es posible llevar a cabo ese mayor dragado por no ser de finalidad práctica. Por no ejecutarse obras en el referido acceso, que incumbe sean llevadas a cabo por ese Gobierno, se ha determinado la pérdida de un pie de calado en los dos últimos meses, equivalente a unas 500 toneladas de carga. En cuanto al pedido de una mayor profundización de 22' ingleses, sería muy onerosa aparte de innecesaria, puesto que si para Rosario la ley fija 21' comparativamente, atentas las actividades portuarias del de Santa Fe, queda evidenciado que la base de 19' fijada para este último, satisface las exigencias de aquellas. En tal virtud la gestión que ha dado motivo a esas actuaciones, podría ser realizada ante el citado Gobierno. Sin otro particular, saludo a Vd. muy atentamente. — Firmado: M. R. Alvarado".

Con tal motivo, saluda al señor Ministro con su más alta y distinguida consideración. — Federico Millia, Vice Presidente; Juan J. Lazcano, Secretario.

Las Maniobras de Fín de Año



Han adquirido importancia las maniobras con que los distintos regimientos del Ejército Nacional, han cerrado sus respectivos períodos de actividad. En este grabado, puede apreciarse la demostración de capacidad, que constituyó el paso del río Las Conchas, por tropas de artillería.

Las Denuncias Contra Jueces de Paz Son Atendidas por la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia tiene respetto una especial atención en todo lo que se relaciona con la justicia.

Desea que cada funcionario cumpla estrictamente con sus deberes para que los vecindarios cuenten con una verdadera justicia tal cual lo manda la ley. Es así que en estos últimos tiempos toda queja, toda denuncia es de inmediato investigada. Tenemos dos casos concretos. El secretario de la Suprema Corte de Justicia, Dr. F. Luis Anello, ha estado en el pueblo de Cayastacito, departamento San Justo. Allí ha levantado un sumario por denuncias contra el Juez de Paz.

El otro caso es el del Juez de Paz de Belfiori, departamento 9 de Julio, que también lo ha investigado el secretario de la S. C. de Justicia, Dr. Anello. Sabemos que en este último caso el procurador de la S. Corte ha solicitado la remoción del citado Juez.

La Corte dará en la fecha la resolución que corresponda.

—En la denuncia del señor Atilio Celauro contra Mateo Cañellas por infracción a la ley de impuestos al consumo, el Fiscal atenta las constancias irrefutables de existir cosa juzgada contra Mateo Cañellas, lo que se comprueba con la sentencia del Juez Federal de Santa Fe confirmada por la Cámara respectiva y que condena al denunciado a cumplir la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, aconseja se revoque la resolución de la Dirección General de Rentas y se condena al señor Cañellas a abonar el impuesto y multa que corresponda por haberse comprobado que existía en su poder tabaco sin el estampillado de ley.

—En el pedido de devolución de multa abonada por el año 1931 por el señor Honorio Peña por falta de pago de patente, el Fiscal aconseja no se haga lugar a lo solicitado por el hecho de que el señor Honorio Peña por ser acreedor del Fisco por mayor suma se creyera con derecho a no efectuar el pago queda destruido ante el texto del art. 823 del C. Civil que expresamente establece la no compensación de los créditos contra el Estado y las rentas fiscales.

—En el pedido de autorización para editar las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la provincia formulado por el señor Manuel J. Alvarez, el Fiscal aconseja se acceda a lo solicitado, sin concesión exclusividad alguna, pues de acuerdo con el art. 42 inc. 9o. de la Constitución Provincial compete al Poder Legislativo la concesión de privilegios.

—En el pedido de exoneración de multa formulado por el señor José Giantg en la denuncia que le tiene formulada el señor Pedro Boylo por infracción a la Ley de Sello, el Fiscal aconseja no se haga lugar a lo solicitado.

Los vecinos de Barrio Oser han solicitado aguas corrientes

En más de una oportunidad hemos señalado la necesidad de dotar de aguas corrientes y otros servicios sanitarios a diversos importantes barrios de la ciudad que carecen de ellos.

Se trata de nuevas zonas donde la edificación ha progresado mucho, donde la población va en aumento día a día, donde se hace necesario que cada vecino, así como paga impuestos, cuente con todo lo más indispensable para la vida.

Y bien, los vecinos de Barrio Oser se han dirigido en una nota al señor Intendente Municipal solicitándole que gestione de quien corresponda la habilitación aunque más no sea de una cañería para que en esa época de grandes calores no sufran las consecuencias de la falta de agua.

La nota a las Obras Sanitarias

Como una consecuencia de esta petición que, dicho sea de paso, encierra una justa aspiración la Intendencia Municipal la ha atendido como se merece.

En el día de ayer se ha dirigido al señor Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación con asiento en esta Capital dándole a conocer la petición de referencia y solicitando que se interese para que ella sea despachada favorablemente lo antes que sea posible.

Por su parte, las autoridades Municipales han dictado todas las medidas en lo que a ellas corresponde para que cuanto antes sea habilitado el servicio sanitario que se solicita.

Es así que ha formulado un plano en el que constan las calles que requieren la instalación de aguas corrientes.

También en otros barrios

Hay otros barios también que están solicitando ese servicio. En ello deberá pensar la Municipalidad para realizar las gestiones ante las Obras Sanitarias.

Debe hacerse con tiempo. No esperar los grandes calores para recién iniciar las tramitaciones que corespondan. Tenemos en Santa Fe zonas densamente pobladas donde los servicios sanitarios no se conocen y donde los hay están tan reducidos que ha llegado la hora de que ellos sean ampliados.

Dictámenes de la Fiscalía de Estado

El Fiscal de Estado ha dictado ayer resoluciones en los siguientes asuntos:

En el pedido de rebaja de avalúo formulado por el Sr. Pedro Zucchi, el Fiscal dictamina estableciendo que las valuaciones una vez realizadas y fijadas por las respectivas juntas tienen carácter definitivo y no pueden modificarse bajo pretexto alguno. El Estado al hacer las valuaciones tiene en cuenta la existencia de las porciones bajas o anegadizas a las cuales fija precios de avalúo más reducido que los terrenos altos de una misma zona. Debe en consecuencia desestimarse por estas razones el pedido formulado.

—En igual sentido que el anterior se expidió en el pedido de rebaja de avalúo formulado por el señor Nicolás D Cavatorta.

La Vida Escolar del Chaco Santafecino





Estas notas que nos ponen de manifiesto parte de la gran obra educacional que vienen realizando olvidados maestros de nuestra provincia en el chaco santafecino, nos recuerda una referencia que en estas mismas columnas publicara el inspector Donato, sobre la vida de aquellos misioneros de la educación que vienen realizando patria, en el amplio concepto del vocablo, a base de abnegación, desinterés y un gran cariño por el noble apostolado, que tienen allí, como causa, un gran porcentaje de pequeñuelos, criollitos buenos, de alma sencilla, de corazón más fuerte que el ñandubay y más puro que los aromas de "flor del aire". Estas vistas, tomadas expresamente para "EL ORDEN", representan: arriba, en primer término, el maestro y alumnos de la escuela No. 602 de Los Saladillos, lugar tan salitroso, que los pequeñuelos, como se nota en el grabado, en determinadas horas del día no resisten con la mirada las irradiaciones molestas que el sol produce. A continuación, los niños y maestro de la escuela No. 680 de El Tigre, y luego, los alumnos de la escuela de San Bernardo en una visita que les hiciera el nombrado inspector. En la parte inferior, En la parte inferior, pequeñuelos de la escuela de San Bernardo Sud No. 459, y por último el inspector señor Basilio Donato rodeado de un núcleo de pibes pertenecientes a la escuela No. 604, de Tucural.

☆ ☆

Venta de Hacienda en la Provincia

De Salaberry, Bercetche y Cía.

MATADERO DE ROSARIO

Entrada de hoy: 1113 vacunos detallados así:

1061 novillos y novillitos.

320 vacas y vaquillonas.

38 terneros y mamones.

Compras del frigorífico Swift: 382 cabezas.

Estado de la plaza.—

Con arribos numerosos se iniciaron las ventas de la semana en el mercado de Rosario, no obstante, las operaciones fueron activas debido al interés demostrado tanto por el consumo local como el frigorífico Swift que adquirió un buen porcentaje, dedicándose a todas las categorías. Los matarifes de campaña dieron sus preferencias a las vacas que estuvieron sostenidas, sobre todo las livianas.

Como el stock del abasto local no se hallaba recargado, la entrada de hoy ha de influir en la baja de los precios para las haciendas de buena clase y gordura por la cual se nota buen interés.

Cotizaciones.—

Novillos especiales, medianos y livianos, de 014.40 a 016.

Idem generales de consumo y pesados, de 011.80 a 014.20.

Novillitos especiales livianos, de 011.80 a 017.80.

Idem generales de consumo, de 012 a 014.50.

Vacas gordas livianas y medianas especiales, de 012.60 a 013.80.

Idem generales de consumo de 011 a 012.50.

Idem pesadas de grasa, de 010.80 a 012.

Vaquillonas mestizas gordas especiales, de 014.50 a 015.30.

Idem generales de consumo, de 011 a 014.20.

Terneros y mamones, según edad, clase y gordura, de 012 a 030.40.

Toros, torunos y bueyes, según edad, clase y gordura, de 07 a 012.40.

Reses flacas tipo conserva de 06 a 09.

Lanares y cerdos: sin entrada.

De Herrilia.—

Novillos: 3 con 1370 a 015.20; 1 con 1280 a 015; 3 con 1325 a 014.80; 2 con 875 a 014.80; 2 con 890 a 014.60.

Novillitos: 2 con 955 a 014.80; 1 con 1415 a 013.40; Vaquillonas: 2 con 575 a 014.40; 2 con 690 a 014.20; 2 con 800 a 013.80; 2 con 705 a 014.20; 2 con 735 a 014.

De Arrufó.—

Novillitos: 4 con 1420 a 014.40; 4 con 1270 a 014; 4 con 1305 a 014; 3 con 1180 a 014; 4 con 1485 a 013.80; 4 con 1495 a 013.30; 4 con 1265 a 012.60; Vaquillonas: 1 con 320 a 013.20; 1 con 260 a 013.20; 2 con 610 a 013.20; 1 con 230 a 012.20.

De Hersilia.—

Novillos: 4 con 1530 a 014; 4 con 1420 a 014; 4 con 1515 a 014; 4 con 1524 a 014; 4 con 1665 a 014; 4 con 1680 a 014; 3 con 1110 a 014; 2 con 765 a 014.

De Pueblo Marini.—

Novillitos: 2 con 715 a 014.40; 2 con 760 a 014; 1 con 265 a 013.60; Vaquillonas: 3 con 745 a 014.40; 3 con 860 a 012.60; 2 con 510 a 012.40; 1 con 250 a 012.80; 3 con 925 a 012.60; Novillos: 1 con 415 a 013.20; 1 con 485 a 014.20; Terneras: 1 con 150 a 012.20; 2 con 320 a 013.80.

PASTORE y Cía.

De Soledad.—

Novillos: 4 con 1715 a 015.60; 4 con 1860 a 015.40; 4 con 1900 a 015; 4 con 1955 a 014.80; 4 con 1870 a 014.80; 4 con 2050 a 014.80; 4 con 2020 a 014.80; 4 con 1835 a 014.80; 2 con 1065 a 014.40.

De Ceres.—

Novillos: 5 con 1835 a 014.80; 1 con 1380 a 014.60; 4 con 1635 a 014.40; 4 con 1320 a 014.40; 4 con 1350 a 014.20; 4 con 1320 a 014; 4 con 1360 a 014; 3 con 970 a 013.80; 1 con 420 a 013.60.

De Arrufó.—

Novillos: 4 con 1540 a 015.40; 4 con 1860 a 014; 4 con 1605 a 014; 4 con 1340 a 013.80; 3 con 880 a 013.80; 4 con 1350 a 014.20; 4 con 1400 a 013.60; 3 con 895 a 013; Vacas: 1 con 340 a 013.80; Torunito: 1 con 365 a 010.40.

De Cañada de Gómez.—

Novillitos: 1 con 320 a 017; 1 con 245 a 012.80; Novillos: 1 con 485 a 015.20; 4 con 1970 a 014.60; 4 con 2110 a 014.60; 4 con 1730 a 014.60; 4 con 1695 a 014.80; 5 con 2040 a 014; 4 con 1880 a 014; 3 con 1170 a 013.80; 6 con 2135 a 013.80; 4 con 1755 a 013.60; 3 con 1200 a 013.60; Vaquillonas: 2 con 625 a 013.60.

De Arrufó.—

Novillos: 4 con 1645 a 014.80; 4 con 1560 a 014.80; 4 con 1485 a 014.80; 4 con 1680 a 014.40; 5 con 1710 a 014; 2 con 840 a 014.20; 1 con 1465 a 013.80; 4 con 1295 a 013.80; Novillitos: 2 con 555 a 012.20.

De Arrufó.—

Vacas: 1 con 375 a 013.60; 1 con 400 a 013.20; Novillitos: 3 con 910 a 012.60; 3 con 915 a 012.80; 2 con 1020 a 013; 4 con 1290 a 012.80; 3 con 1070 a 012.40; 4 con 1250 a 012; Vaquillonas: 1 con 250 a 013.40; 1 con 285 a 010.80; Novillos: 3 con 1075 a 012.40; 3 con 1070 a 013; 1 con 335 a 013.

De Cañada Rosquín.

Novillos: 4 con 1375 a 014; 3 con 1185 a 014; 4 con 1170 a 012.80; 4 con 1520 a 013.60; 2 con 1255 a 013.20; Novillitos: 1 con 200 a 016.20; 1 con 260 a 014.60; Vacas: 1 con 475 a 012.40; Vaquillonas: 2 con 485 a 012.20.

De Cañada Rosquín.—

Vaquillonas: 2 con 520 a 014.20; 4 con 1290 a 012.60; 4 con 1250 a 012.80; 3 con 815 a 013.20; 2 con 585 a 013; 3 con 865 a 012.20; Vacas: 2 con 790 a 012.20; 2 con 615 a 011.80; 1 con 505 a 010.60; Novillitos: 1 con 290 a 012.

De Ceres.—

Novillos: 4 con 2175 a 012.80; 4 con 2000 a 012.80; 4 con 2000 a 012.80; 4 con 2130 a 012.80; 4 con 1920 a 012.80; 4 con 1890 a 012.80; 4 con 2050 a 012.80; 4 con 1850 a 012.60; 4 con 2015 a 012.40; 5 con 2370 a 012.40; 3 con 1220 a 012.40; 3 con 1765 a 012.80; Vacas: 3 con 1280 a 012.80; 2 con 830 a 08.40.

De Diamante.—

Novillos: 5 con 1810 a 014; 5 con 1950 a 013.80; 5 con 1910 a 013.80; 5 con 1970 a 013.80; 5 con 1915 a 013.60; 5 con 1630 a 013.60; 5 con 1870 a 013.60; 3 con 1220 a 013.60; 4 con 1525 a 013.60; 5 con 2050 a 013.60; 4 con 1520 a 013.40; 5 con 1805 a 013.40; 5 con 1595 a 013.40; 5 con 1710 a 013.40; 4 con 1415 a 013.40; 4 con 1415 a 013.40; 5 con 1870 a 013.20; 3 con 1930 a 013.20; 4 con 1380 a 013.20; 5 con 1745 a 013.20; 6 con 2020 a 013; Novillitos: 2 con 660 a 013.20; 2 con 1040 a 013.80.

Costa Grande.—

Novillos: 3 con 1140 a 014.20; 4 con 1835 a 013.80; 4 con 1670 a 013.40; 4 con 2045 a 013.40; 3 con 1335 a 013.40; 4 con 2285 a 013.40; Toruno: 1 con 500 a 012.40.

De Esmeralda.—

Mamonas: 3 con 300 a 024.20; 2 con 395 a 016.80; 3 con 430 a 015.40; 1 con 180 a 016; 1 con 135 a 014.40; Vaquillonas: 4 con 1920 a 014.20; Vacas: 2 con 1055 a 012.20; 4 con 1800 a 012; 3 con 1160 a 012.60; 4 con 1525 a 011; Toro: 1 con 760 a 07.

De Marcos Juárez.—

Novillos: 1 con 400 a 013.40; Vaquillonas: 1 con 300 a 012.40; Bueyes: 2 con 1875 a 012.80; Toros: 1 con 550 a 010.80; 1 con 420 a 09.80; 3 con 1605 a 08; Torunos: 1 con 710 a 09.50; 2 con 1230 a 09.80; 2 con 1470 a 09.20; 2 con 1275 a 09.20; 1 con 670 a 09; 2 con 1455 a 08.80; 2 con 1515 a 08.80; 1 con 700 a 07.

De Francisco 2o. Morando

Remate de 1000 vacunos en Las Rosas F. C. C. A. el día 30 del actual (jueves) 300 gordos abasto y haciendas para cría e invernada.

—En Roldán F. C. C. A. remate de 1000 vacunos el día viernes 1o. de Diciembre, haciendas gordas, terneros y novillitos overos negros.

— En Cañada Rosquín, el día viernes 8 de diciembre, remate de 1000 vacunos, haciendas gordas y haciendas para invernar.

— En Las Rosas F. C. C. A. remate de 450 yeguarizos el día 11 de Enero de 1934. Potros, potrancas y yeguarizos para trabajo.

De Entre Ríos.—

Terneras: 1 con 120 a 020.40; 1 con 100 a 030; 1 con 100 a 029.60; 1 con 105 a 026.80; 2 con 220 a 023; 1 con 120 a 022.80; 1 con 100 a 022.20; 1 con 130 a 022; 1 con 190 a 015.80; Terneroнes: 2 con 325 a 015.20; 2 con 535 a 014.60; Novillitos: 2 con 560 a 013.70; 4 con 1100 a 014.40; 4 con 1110 a 014; 2 con 485 a 014.40; 2 con 1065 a 013.60; 2 con 520 a 012.80; 2 con 870 a 013; Vaquillonas: 2 con 675 a 012.80; 4 con 1160 a 013.60; 4 con 1225 a 012.60; 4 con 1255 a 012.80; 2 con 880 a 012.40; 4 con 1040 a 012.20; 2 con 425 a 012.20; 4 con 1150 a 012.20; 4 con 1010 a 012.20; 2 con 600 a 012; 1 con 420 a 013; 2 con 500 a 012.60; 1 con 250 a 012.50; 1 con 720 a 011.80; Novillos: 4 con 1250 a 014; Vacas: 4 con 1420 a 012.40; 3 con 985 a 011.80; 2 con 650 a 011.80; 4 con 1500 a 011.20; 4 con 1600 a 011.20.

De Pedro y Antonio Lanusse

De Rafaela.—

Terneras: 1 con 145 a 027.60; 1 con 145 a 027.80; 1 con 150 a 015.80; 1 con 140 a 018; 2 con 285 a 015.60; 1 con 120 a 015.40; Novillos: 5 con 2400 a 015.50; 6 con 2860 a 015.40; 3 con 1170 a 014; 6 con 2350 a 014; 4 con 1465 a 014; 3 con 1220 a 014.40; 3 con 1020 a 014.20; 2 con 895 a 014.

Vacas: 1 con 405 a 010.40; 1 con 230 a 09.60.

De Palacios.—

Novillos: 5 con 2070 a 014; 1 con 285 a 015; 2 con 660 a 012.80; 1 con 275 a 016; Vacas: 5 con 2005 a 08.40; 3 con 1520 a 011.60; 2 con 800 a 012; 1 con 200 a 07; 1 con 420 a 011.80; Toruno: 1 con 450 a 012.40; Ternero: 1 con 120 a 012.80.

De Las Palmeras.—

Vaquillonas: 3 con 1050 a 011.80; 1 con 225 a 013.20; 5 con 1855 a 011.60; Novillos: 4 con 1820 a 014; 4 con 1710 a 014; 6 con 2865 a 014.40; 4 con 2025 a 014; 2 con 970 a 013.80.

De Hersilia.—

Novillos: 6 con 2055 a 014; 6 con 2530 a 013; 6 con 2430 a 012.80; 5 con 1845 a 014.20; 4 con 1315 a 012.60; 1 con 445 a 014.60.

De Monigotes.

5 con 2250 a 014.40; 6 con 2685 a 013.20; 4 con 4020 a 014.20; 4 con 2730 a 014.20; Vacas: 1 con 500 a 012.80; 1 con 505 a 012.80.

De Las Palmeras.—

Novillos: 6 con 2760 a 013.80; 8 con 2250 a 014.20; 6 con 2685 a 013.80; 6 con 2400 a 012.80; Vacas: 2 con 750 a 012.80; 1 con 425 a 09; Toro: 2 con 1320 a 08.

De Curupaity.—

Novillos: 2 con 1050 a 013.50; 4 con 1760 a 013.60; 5 con 1340 a 013.20; 7 con 2310 a 012.80.

De Rafaela.—

Novillos: 5 con 2060 a 012.40; 2 con 1200 a 014; 4 con 1330 a 012.20; 5 con 1160 a 012.20; 5 con 1260 a 013.

De Virginia.—

Novillos: 5 con 2275 a 014; 5 con 2250 a 014; 10 con 4140 a 013.80.